CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., con RUC Nº 80038118-1, domiciliada en Ruta II, Mariscal Estigarribia, Km 19, de la ciudad de Capiatá, Teléfono 0228 631570 Fax: 0228 631563, representada para este acto por la Señora VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI, con Cédula de Identidad N° 1.372.123, en carácter de Apoderada, según Poder Especial, escritura Pública N° 167, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos Médicos – Plurianual , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342160

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 50/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 490

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
13	Regulador de Presion para Oxigeno (Manometro)	UNI	UNI	10	PROTEC	BRASIL	630.000	6.300.000
14	Flujometro de oxigeno	UNI	UNI	10	PROTEC	BRASIL	550.000	5.500.000
16	Conexión en Y para toma de oxigeno.	UNI	UNI	50	PROTEC	BRASIL	118.000	5.900.000
17	Tubo de Oxigeno de 3 m3	UNI	UNI	12	CATALINA	EEUU	2.860.000	34.320.000
18	Tubo de Oxigeno de 7 m3	UNI	UNI	12	MAT	BRASIL	2.700.000	32.400.000
19	Regulador de vacio - gas medico	UNI	UNI	35	GCE	RCA CHECA	1.611.500	56.402.500
20	Provisión de frasco para regulador de vacio medico	UNI	UNI	60	GCE	RCA CHECA	469.700	28.182.000
							Total	169.004.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 169.004.500 (Guaranies ciento sesenta y nueve millones cuatro mil quinientos)

La Empresa se compromete a proveer los Insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COMANDANCIA

ÍTEM 13 - 42191703-998 REGULADOR DE PRESIÓN PARA OXIGENO (MANOMETRO)
Regulador de Presión para cilindro Oxigeno con flujometro, para balón de oxigeno
0 a 15 litros por minutos
0 a 300 BAR de presión
1 a 4000 PSI
ITEM 14 - 41112501-001 FLUJOMETRO DE OXIGENO
Con conexión niples o similar con rosca metálica y vaso de humidificador
0 a 15 litros por minutos.
ITEM 16 - 41123403-006 - CONEXIÓN EN Y
Conexión en Y para toma de oxígeno.

ÍTEM 17 TUBO DE OXIGENO DE 3 M3
PROVISIÓN DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE ROSCA CGA 540
Cilindro de aluminio
Calidad certificada, el cilindro debe cumplir con las normas de calidad, 13.845; ASTM-G175, DOT-3AL Y TC-3ALM. Tipo de rosca CGA 540 capacidad: 3 m3
Con su transportador.

ÍTEM 18 TUBO DE OXIGENO DE 7 M3
Provisión de cilindro de oxigeno de transporte rosca CGA 540
Cilindro de acero al carbono
Calidad certificada, el cilindro debe cumplir con las normas de calidad, 13.845; ASTM-G175, DOT-3AL Y TC-3ALM. Tipo de rosca CGA 540 capacidad: 7 m3

ÍTEM 19 - 42191709-006 – REGULADOR DE VACIO - GAS MEDICO

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Paraguayo de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Regulador de Vacío médico que cumple con la normativa EN 10079-3 (Equipamientos de aspiración parte 3)
- Con botón On/Off, y mando de ajuste de nivel de vacío REG, a prueba de errores de manipulación
- Control seguro y eficiente de los niveles de aspiración máxima regulada de 0 hasta - 950 mbar (712 mmHg, muy cerca del vacío absoluto 760 mmHg)
- Caudal máximo de Aspiración: 70 lit/min +/- 5 lit/min
- Manómetro giratorio para facilitar la lectura
*Salida en Rosca DISS VACIO – compatible con el frasco de vacío, ***con regulador, trampa y frasco, capacidad de 1 litro.***

ÍTEM 20 - 42191709-007 - FRASCO DE ASPIRACION
Provisión de frasco para regulador de vacio medico
Construídos en Lexan (policarbonato).
Esterilizables en auto-clave.
Capacidad 1000 ml.
Con rosca DISS metálica con manguera de conexión
Con trampa.
Con soporte de fijación a la pared (debe incluir soporte).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2.0 - Empleo y Protección Social.
La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días a excepción del Ítem 10 Procesadora automática de placas radiográficas que será de 30 días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden, de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, que será emitida por la administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.
La instalación de los equipos (cuando corresponda), capacitación y puesta en marca, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del mismo, en las instalaciones del Hospital de Policía.

Instalación de los Equipos.
Los materiales como ser cables, jabalina, llaves, cajas, canaleta y cualquier otro material que fueren necesarias para la puesta en marcha del equipo será proveído e instalado por el adjudica sin costo para la convocante. Las alteraciones a la estructura edilicia que fueren a consecuencia de las instalaciones deberán ser reparadas puesta en condiciones por el adjudicado.

Documentos de entrega:
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
- Fecha de entrega.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de bienes entregados.
- Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de los Equipos se realizará en presencia de:

- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- Encargado de Patrimonio.
- Jefe de área afectada o representante designado por el mismo.

Condiciones de Entrega: Todos los equipos deberán contar con un grabado en un lugar visible y que no afecte al equipo, en bajo relieve o pirograbado, o en su defecto una placa metálica, con el texto "USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA (2019)", según el tamaño del área disponible. En caso de que el gravado pueda ocasionar daño al equipo la leyenda se hará con etiqueta adhesiva de seguridad.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los bienes recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2019, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

1. Factura legal (original)
2. Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
5. Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 20% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2020. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de _____ del año 2019.

VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI
Cédula de Identidad Civil N° 1.372.123
Apoderada INPAGAS S.R.L

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., con RUC N° 80038118-1, domiciliada en Ruta II, Mariscal Estigarribia, Km 19, de la ciudad de Capiatá, Teléfono 0228 631570 Fax: 0228 631563, representada para este acto por la Señora VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI, con Cédula de Identidad N° 1.372.123, en carácter de Apoderada, según Poder Especial, escritura Pública N° 167, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos Médicos – Plurianual , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342160

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 50/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 490

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
13	Regulador de Presion para Oxigeno (Manometro)	UNI	UNI	10	PROTEC	BRASIL	630.000	6.300.000
14	Flujometro de oxigeno	UNI	UNI	10	PROTEC	BRASIL	550.000	5.500.000
16	Conexión en Y para toma de oxigeno.	UNI	UNI	50	PROTEC	BRASIL	118.000	5.900.000
17	Tubo de Oxigeno de 3 m3	UNI	UNI	12	CATALINA	EEUU	2.860.000	34.320.000
18	Tubo de Oxigeno de 7 m3	UNI	UNI	12	MAT	BRASIL	2.700.000	32.400.000
19	Regulador de vacio - gas medico	UNI	UNI	35	GCE	RCA CHECA	1.611.500	56.402.500
20	Provisión de frasco para regulador de vacio medico	UNI	UNI	60	GCE	RCA CHECA	469.700	28.182.000
							Total	169.004.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 169.004.500 (Guaranies ciento sesenta y nueve millones cuatro mil quinientos)

La Empresa se compromete a proveer los Insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ÍTEM 13 - 42191703-998 REGULADOR DE PRESIÓN PARA OXIGENO (MANOMETRO)
Regulador de Presión para cilindro Oxigeno con flujometro, para balón de oxigeno
0 a 15 litros por minutos
0 a 300 BAR de presión
1 a 4000 PSI
ITEM 14 - 41112501-001 FLUJOMETRO DE OXIGENO
Con conexión niples o similar con rosca metálica y vaso de humidificador
0 a 15 litros por minutos.
ITEM 16 - 41123403-006 - CONEXIÓN EN Y
Conexión en Y para toma de oxígeno.

ÍTEM 17 TUBO DE OXIGENO DE 3 M3
PROVISIÓN DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE ROSCA CGA 540
Cilindro de aluminio
Calidad certificada, el cilindro debe cumplir con las normas de calidad, 13.845; ASTM-G175, DOT-3AL Y TC-3ALM. Tipo de rosca CGA 540 capacidad: 3 m3
Con su transportador.

ÍTEM 18 TUBO DE OXIGENO DE 7 M3
Provisión de cilindro de oxigeno de transporte rosca CGA 540
Cilindro de acero al carbono
Calidad certificada, el cilindro debe cumplir con las normas de calidad, 13.845; ASTM-G175, DOT-3AL Y TC-3ALM. Tipo de rosca CGA 540 capacidad: 7 m3

ÍTEM 19 - 42191709-006 – REGULADOR DE VACIO - GAS MEDICO

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Regulador de Vacío médico que cumple con la normativa EN 10079-3 (Equipamientos de aspiración parte 3)
- Con botón On/Off, y mando de ajuste de nivel de vacío REG, a prueba de errores de manipulación
- Control seguro y eficiente de los niveles de aspiración máxima regulada de 0 hasta - 950 mbar (712 mmHg, muy cerca del vacío absoluto 760 mmHg)
- Caudal máximo de Aspiración: 70 lit/min +/- 5 lit/min
- Manómetro giratorio para facilitar la lectura
*Salida en Rosca DISS VACIO – compatible con el frasco de vacío, ***con regulador, trampa y frasco, capacidad de 1 litro.***

ÍTEM 20 - 42191709-007 - FRASCO DE ASPIRACION
Provisión de frasco para regulador de vacio medico
Construídos en Lexan (policarbonato).
Esterilizables en auto-clave.
Capacidad 1000 ml.
Con rosca DISS metálica con manguera de conexión
Con trampa.
Con soporte de fijación a la pared (debe incluir soporte).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2.0 - Empleo y Protección Social.
La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden, de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, que será emitida por la administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.
La instalación de los equipos (cuando corresponda), capacitación y puesta en marca, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del mismo, en las instalaciones del Hospital de Policía.
Instalación de los Equipos.
Los materiales como ser cables, jabalina, llaves, cajas, canaleta y cualquier otro material que fueren necesarias para la puesta en marcha del equipo será proveído e instalado por el adjudica sin costo para la convocante. Las alteraciones a la estructura edilicia que fueren a consecuencia de las instalaciones deberán ser reparadas puesta en condiciones por el adjudicado.
Documentos de entrega:
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
- Fecha de entrega.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de bienes entregados.
- Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de los Equipos se realizará en presencia de:

- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- Encargado de Patrimonio.
- Jefe de área afectada o representante designado por el mismo.

Condiciones de Entrega: Todos los equipos deberán contar con un grabado en un lugar visible y que no afecte al equipo, en bajo relieve o pirograbado, o en su defecto una placa metálica, con el texto "USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA (2019)", según el tamaño del área disponible. En caso de que el gravado pueda ocasionar daño al equipo la leyenda se hará con etiqueta adhesiva de seguridad.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los bienes recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2019, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

1. Factura legal (original)
2. Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
5. Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 20% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2020. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del

Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

CONTRATO N° 64/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON ID N° 342160.

Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de junio del año 2019.

VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI
Cédula de Identidad Civil N° 1.372.123
Apoderada INPAGAS S.R.L

INPAGAS
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA